JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal de Menor Cuantía
Demandante	Juan Camilo Molina Castrillón
Demandado	Compañía Mundial de Seguros S.A.
Radicado	05001 40 03 028 **2019-00552** 00
Instancia	Primera
Providencia	Allega contestación, requiere.

Alléguese la contestación a la demanda presentada en término oportuno por el señor **LUIS DARÍO COPETE SÁNCHEZ** a través de apoderado judicial.

No obstante, **previo a reconocerle personería jurídica** al Dr. Ferneli Antonio Toro como apoderado judicial del señor Copete Sánchez **y decidir sobre la admisibilidad de los llamamientos en garantía por él formulados**, se hace necesario requerir al referido profesional del derecho para que en un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, allegue un nuevo poder que contenga presentación personal como lo establece el artículo 74 del Código General del Proceso o en su defecto que cumpla con las exigencias para ser conferido por mensaje de datos, según las disposiciones previstas en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Es importante precisar que el poder por mensaje de datos se acredita con la prueba del envío, **asegurándose de adjuntar el mensaje de datos en su integridad**, descargándolo de la bandeja de entrada o del buzón del correo electrónico, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate.

Cumplido lo anterior, se continuará con el trámite propio del proceso.

NOTIFÍQUESE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6c384866d275a5362725bbb89da2170796ee9f9995c401ec9faf1df6cfc4fc4**
Documento generado en 05/03/2021 09:27:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica